



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



DON PEDRO JOSÉ GARCÍA HIDALGO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

Propuesta Concejal Delegado del Área de Gobierno de Administración,, Hacienda y Planificación Económica sobre aprobación de segregación de parcela matriz con referencia catastral número 4049104WK7345A0001WB, parcela dotacional denominada C-3 en el PERI RM-2A como C-3.

El Concejel del Área de Gobierno de Administración, Hacienda y Planificación Económica pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el informe evacuado por el Jefe de Sección Técnica del Servicio de Obras, Movilidad e Infraestructuras del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 24 de noviembre de 2017, favorable a la segregación de la parcela indicada.

Debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se ACUERDA:

PRIMERO.- En atención al expediente anteriormente citado y al informe sobre el que se motiva el presente acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar la segregación de la parcela matriz con referencia catastral número 4049104WK7345A0001WB, parcela dotacional denominada C-3 en el PERI RM-2A como C-3 con el siguiente resultado:

Superficie de la parcela dotacional denominada C-3 en el PERI RM-2A: 12.004,00 metros cuadrados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Parcelas resultantes:

1.- Subparcela "C-3.2.A": 3.630,24 m2

Linderos:

Norte: Ronda de San José; parcela C-3.1 con referencia catastral 4049105WK7345A; parcela con referencia catastral 4049101WK7345A.

Este: Ronda de San José; subparcela C-3.2.B

Oeste: parcela con referencia catastral 3757001WK7335D

Sur: subparcela C-3.2.B.

Subparcela "C-3.2.B": 3.000,00 m2

Linderos:

Norte: Ronda de San José; subparcela C-3.2.A.

Este: Ronda de San José; subparcela C-3.2.C.

Oeste: parcela con referencia catastral 3757002WK7335D; subparcela C-3.2.A.

Sur: parcela con referencia catastral 3757002WK7335D; subparcela C-3.2.C.

Subparcela "C-3.2.C": 4.341,76 m2

Linderos:

Norte: Ronda de San José; subparcela C-3.2.B.

Este: Ronda de San José; parcela con referencia catastral 4049103WK7345A.

Oeste: parcela con referencia catastral 3757002WK7335D; subparcela C-3.2.B.

Sur: parcela con referencia catastral 4049103WK7345A; parcela con referencia catastral 3757002WK7335D.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Interior la reversión de la parcela denominada Finca E, parcela ZD-12, del PERI 8, con referencia catastral 4345101WK7344E0001MH cedida para ubicación de la Comisaría Provincial según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no cumplir los fines de la cesión en un plazo de cinco años."

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

Fdo.: Pedro José García Hidalgo.